



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 003-2023-UNF/CO

Sullana, 06 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe Final del Concurso Público N° 001-2022-UNF de fecha 06 de enero de 2023; el Oficio N° 009-2023-UNF-VPAC de fecha 06 de enero de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83°, señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 595-2022-UNF/CO, de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprobó la realización del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera". Asimismo, se aprobó las bases y reglamento del mencionado concurso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 626-2022-UNF/CO, de fecha 13 de diciembre de 2022, se acogió la propuesta de la Vicepresidencia Académica y se designó a los miembros que conformarán el Comité Calificador Externo encargado de dirigir el desarrollo y ejecución del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana".

Que, en cumplimiento del cronograma del Concurso Público N° 001-2022-UNF, con fecha 19 de diciembre de 2022, la Secretaría General de la Universidad Nacional de Frontera, procedió al Cierre de Inscripción de Postulantes al Concurso Público N° 001-2022, suscribiéndose el acta correspondiente; constatándose la presentación de doce (12) expedientes.

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2022, la Oficina de Secretaría General entregó al Comité Calificador, ya instalado, los accesos correspondientes al correo mediante el cual se recibieron los expedientes de los postulantes al Concurso Público N° 001-2022.

Que, el 23 de diciembre de 2022, el Comité Calificador procedió a evaluar y calificar la Hoja de Vida presentada por los postulantes, de acuerdo a lo establecido en las Bases, obteniéndose la calificación de "apto" y "no apto", dejando constancia de todo lo ocurrido en el acta que elaboraron para tales fines.

Que con fecha 27 de diciembre de 2022, el Comité Calificador, según cronograma establecido, absolvió los reclamos interpuestos por los docentes, tal como consta en el acta número cuatro (04), conforme al artículo 22 inciso "f" del Reglamento del citado concurso, la misma que fue publicada en el portal web institucional.

Que, de acuerdo al acta número cinco (05), el Comité Calificador realizó el sorteo, entre los postulantes que quedaron aptos, de los temas para la Clase Magistral y Entrevista Personal, la misma que fue publicada en el portal web de la institución.

Que, el 28 de diciembre de 2022, en atención a lo dispuesto en las Bases del Concurso Público N° 001-2022-UNF, el Comité Calificador, acordó realizar en un mismo acto la clase magistral y entrevista personal a los postulantes que obtuvieron la condición de aptos, obteniéndose los resultados conforme consta en el acta número seis (06) elaborada por el mismo Comité.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, el Comité Evaluador consolidó los Resultados Finales del Concurso Público N° 001-2022-UNF; para posteriormente remitirlos a fin de cumplir con la Publicación en el portal web institucional, con la calificación total obtenida y el orden de mérito alcanzado por cada postulante, de conformidad con los Resultados Finales y Declaración de Ganadores remitida por el Comité Calificador.

Que, mediante Informe Final del Concurso Público N° 001-2022-UNF, el Comité Calificador del Concurso Público N° 001-2022 remite al correo de Presidencia de Comisión Organizadora, los Resultados Finales y Declaración de Ganadores del Concurso Público N° 001-2022-UNF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de enero de 2023, con participación de Presidente y Vicepresidente de Investigación, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente; habiéndose evaluado además el Oficio N° 009-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de enero de 2023, por el que la Vicepresidencia Académica remitió por escrito su abstención en la votación de sesión. Sin embargo, en la adopción de la decisión que se expresa en la parte resolutive se ha considerado las obligaciones legales exigidas a la Comisión Organizadora y que se encuentran prescritas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU numeral 6.1.4 literal "b" que prescribe como función de las Comisiones Organizadoras la de "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad". En tal sentido; en el presente caso existe la obligación legal de velar por el adecuado cumplimiento de los documentos de gestión aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 595-2022-UNF/CO, y que están referidos al Reglamento y las Bases del Concurso Público N° 001-2022-UNF: "Concurso Público Nacional Virtual para Cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera"; así como la fe de erratas aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2022-UNF/CO; sobre todo si se tiene en cuenta que el Jurado Calificador, propuesto por la Vicepresidenta Académica, y aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 626-2022-UNF/CO, que ha tenido a cargo el desarrollo del concurso docente, ha presentado su Informe Final señalando que "No hubo incidencias que hayan afectado el desarrollo normal del proceso"; por lo que, garantizada la imparcialidad y debido procedimiento del concurso docente al que se han sometido los postulantes; resulta consecuente aprobar los resultados, luego de la deliberación correspondiente a nivel de Comisión Organizadora, en la que se respeta el derecho de abstención de la Vicepresidencia Académica, quien no participó de la sesión, pero hizo llegar durante el desarrollo del debate su posición de abstención por escrito; pues a nivel de órganos colegiados se pueden presentar discrepancias en el fuero interno, propias de la deliberación y reglas de la democracia, pero corresponde proceder conforme a lo establecido en el numeral 6.2.6 que regula la votación para la adopción de acuerdos y el numeral 6.1.4 literal "i" de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula la facultad de la Comisión Organizadora para nombramiento de docentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOMBRAR a partir del 09 de enero de 2023, a los ganadores del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° de Plaza	DNI	Categoría	Puntaje Total
01	FRANZ ZIRENA VILCA	03	01341834	Principal a Tiempo Completo	83
02	SALVADOR TOMAS ORREGO ZAPO	04	43824384	Auxiliar a Tiempo Completo	69.63

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas al nombramiento de los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR desiertas las plazas del Concurso Público N° 001-2022-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de docentes ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Categoría	N° de Plaza	Dedicación	Carrera Profesional
1	Principal	01	Tiempo Completo	Ingeniería Forestal
2	Principal	02	Tiempo Completo	Ingeniería Forestal
3	Principal	05	Tiempo Completo	Ingeniería Económica
4	Principal	06	Tiempo Completo	Ingeniería Económica
5	Asociado	07	Tiempo Completo	Ingeniería Económica
6	Principal	08	Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
7	Principal	09	Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
8	Asociado	10	Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias
9	Asociado	11	Tiempo Completo	Ingeniería en Biotecnología
10	Auxiliar	12	Tiempo Completo	Ingeniería en Biotecnología
11	Auxiliar	13	Tiempo Completo	Ingeniería en Biotecnología
12	Principal	14	Tiempo Completo	Administración Hotelera y de Turismo
13	Principal	15	Tiempo Completo	Administración Hotelera y de Turismo
14	Principal	16	Tiempo Completo	Administración Hotelera y de Turismo
15	Asociado	17	Tiempo Completo	Administración Hotelera y de Turismo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, comunique a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los ganadores del concurso; así como a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

